



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2022-MDA/A.

Ananea, 22 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.

### VISTOS:

- I. Solicitud con registro de mesa de partes N° 0838-2022, de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por el Sr. Juan Abraham Castellanos Zea;
- II. Informe N° 238-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 27 de mayo del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- III. Informe N° 149-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 31 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- IV. Opinión Legal N° 075-2022-MDA/OAJ-JGQQ, de fecha 09 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA;
- V. Acuerdo de Concejo N° 028-2022-MDA/CM, de fecha 22 de junio del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determina el numeral 2.4 y 2.6 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Solicitud con registro de mesa de partes N° 0238-2022, de fecha 27 de mayo del 2022, emitido por el Sr. Juan Abraham Castellanos Zea, identificado con DNI N° 01685210, habitante del Centro Poblado la Rinconada, señala que el recurrente es una persona con discapacidad, expreso que mi esposa María Felipa Supo de Castellanos, se encuentra enferma con un tumor en el cuello ya que fue operada en la ciudad de Arequipa el 11 de febrero del presente en la Clínica EREN SUR, por lo que solicito apoyo económico para una nueva intervención quirúrgica (...);

Que, mediante Informe N° 238-2022-MDA/SGDHIS-EOMF, de fecha 27 de mayo del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, remite la solicitud presentada por el señor Juan Abraham Castellanos Zea, donde solicita apoyo económico para para su esposa María Felipa Supo de Castellanos, la misma que se encuentra enferma con un tumor en el cuello y requiere cubrir los gastos de una nueva intervención quirúrgica en la ciudad de Arequipa (...);

Que, mediante Informe N° 149-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 31 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en atención a la solicitud de apoyo económico a favor de la Sra. María Felipa Supo Chilo esposa del Sr. Juan Abraham Castellanos Zea, sobre el particular informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/. 2,000.00 soles de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0031 Apoyo Comunal Social.
- Fuente de Financiamiento. : 5. Recursos Determinados
- Genérica de Gastos : 2.5. Otros Gastos.
- Total : S/. 2,000.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 075-2022-MDA/OAJ-JGQQ, de fecha 09 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, concluye que en merito a la normativa legal invocada, es PROCEDENTE la solicitud de apoyo económico vía subvención económica a favor de la Sra. María Felipa Supo Chilo, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) sobre el particular, se informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático de acuerdo al detalle remitido por el área de OPPI;

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario







# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, el Pleno de Concejo Municipal en sesión extraordinaria, de fecha 21 de junio del 2022, al haber escuchado el sustento técnico, presupuestal y legal, y haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes vistos de los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el apoyo económico vía subvención económica a favor de la Sra. María Felipa Supo Chilo, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para gastos de salud (intervención quirúrgica); asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para que realice la modificación presupuestal, acorde al informe remitido por el área;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia, por lo que;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el apoyo económico vía subvención económica a favor de la Sra. María Felipa Supo Chilo, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para gastos de salud (intervención quirúrgica), de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0031 Apoyo Comunal Social.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- Genérica de Gastos : 2.5. Otros Gastos.
- Total : S/. 2,000.00 soles.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área.

**ARTICULO TERCERO - ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y a las Unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** con el presente dispositivo a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



- Cc:
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal
  - SGDHH
  - OPPI
  - UTI
  - Archivos
  - Administrada

